



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 136-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de febrero del 2019

Visto, los Informes N° 055-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP y 39-2019-GPYD/MPP de fecha 11 febrero de 2019 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1134-2018-A/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2018 se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Provincial de Piura para el Año Fiscal 2019.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y al artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria según la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 - son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen las Habilitaciones Presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de enero, en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de enero del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3°.- Dése cuenta de la presente a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

